



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que la operación y oportunidad en el cumplimiento de las tareas propias del quehacer legislativo, hacen necesario que la Presidencia de la Mesa Directiva cuente con servidores públicos capacitados y con experiencia en los temas específicos del área de trabajo, por lo que se requiere del fortalecimiento de su estructura ocupacional, derivándose en la creación de plazas homólogas para el cumplimiento de dichas actividades;
- VI. Que los recursos humanos con que actualmente cuenta el área citada resultan insuficientes para dar continuidad a los trabajos encomendados;



# Comité de Administración

EXE LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se modifica la estructura ocupacional de la Unidad de Enlace de Acceso mediante el cambio de adscripción de dos plazas homólogas a mando con denominación de puesto Asesor "A" y nivel HDA 05 a la Presidencia de la Mesa Directiva, partir del 1 de septiembre del año en curso.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la conversión de las plazas antedichas en los términos del siguiente cuadro:

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
No.	Puesto	Nivel	Percepción Mensual Bruta	Nivel	Percepción Mensual Bruta	Vigencia
1	Asesor "A"	HDA 05	\$ 90,100.00	HDA 01	\$ 113,604.00	01/09/2013
2	Asesor "A"	HDA 05	\$ 90,100.00	HDA 01	\$ 113,604.00	01/09/2013

**TERCERO.-** Se autorizan los recursos necesarios para la instrumentación de los resolutivos que anteceden.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus direcciones generales competentes, se lleven a cabo los movimientos administrativos y presupuestales necesarios para cumplimentar los resolutivos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro al 01 de octubre de 2013.

Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario de la  
Revolución Democrática

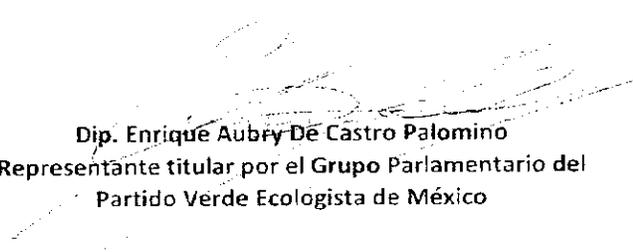
Dip. Manuel Añorve Baños  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido Nueva Alianza